



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

INFORME N° 0016-2025-EF/52.05

Para : Señora
GUADALUPE PIZARRO MATOS
Directora General (e)
Dirección General del Tesoro Público

Asunto : Informe Ejecutivo de Gestión

Referencia : Memorando Circular N° 001-2025-EF/47.01 (H.R. N° 001860-2025)

Fecha : Lima, 11 de febrero de 2025

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de elevar a su Despacho el presente Informe Ejecutivo de Gestión de la Dirección de Planificación Financiera y Estrategia (DPFE) correspondiente al año 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el 5.4.1 de la Directiva N° 001- 2020-EF/47.01, denominada *"Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas"*.

**DIRECTIVO: EDUARDO ALFONSO OLAVEGOYA HURTADO
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y ESTRATEGIA**

I. PRINCIPALES MEDIDAS Y ACCIONES IMPLEMENTADAS

1.1 ACCIÓN 01: análisis de los pasivos financieros y de la gestión de endeudamiento: La DPFE ha realizado acciones de seguimiento y monitoreo de los mercados financieros (especialmente Latam), lo cual ha sido informado de manera periódica a través de reportes e informes. También, se monitoreó continuamente las condiciones del mercado con la finalidad de identificar ventanas de oportunidad para la realización de operaciones de administración de deuda que permitieran reducir los riesgos financieros del portafolio de deuda. En este sentido, se elaboraron reportes que evaluaban la conveniencia de realizar conversiones de créditos; asimismo, se han presentado los análisis de los resultados de las subastas de títulos de Tesoro. Adicionalmente, se realizó la valorización de los bonos de la deuda agraria en los casos que se indicaron.

1.2 ACCIÓN 02: análisis de los activos financieros y de la gestión de tesorería. Se actualizaron continuamente las proyecciones financieras para: a) determinar los excedentes temporales de la CUT a fin de optar por mejor alternativa de rentabilización y b) Determinar los usos y restituciones de la Reserva Secundaria de Liquidez. Se mantuvo informado sobre los fondos públicos del SPNF, del Tesoro Público; con frecuencia semestral, se elaboró





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

un informe situacional sobre los fondos públicos que mantienen las entidades del SPNF que no forman parte de la CUT y de los riesgos de los activos financieros. También, realizó la valorización del Fondo de Deuda Soberana.

En el marco de la gestión integrada de activos y pasivos; la planificación y programación financiera y bajo el principio de fungibilidad, se empleó temporalmente recursos de la CUT para atender gastos presupuestados a ser atendidos mediante ROOC.

- 1.3 **ACCIÓN 03: análisis de la gestión de los activos y pasivos financieros.** Se elaboraron dos informes sobre la situación de los activos, pasivos y deuda neta del Gobierno Central, y sus riesgos asociados. Además, se elaboró la Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos 2025-2028, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 381-2024-EF/52. Además, se inició una consultoría internacional para determinar, en un horizonte de largo plazo, la composición objetivo de la deuda y la deuda neta del Gobierno Central.
- 1.4 **ACCIÓN 04: elaboración y seguimiento de la planeación financiera.** La DPFE continuó realizando el seguimiento del financiamiento del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024 a través de los informes correspondientes. Asimismo, en el marco de la elaboración y actualización de la Programación de Compromiso Anual (PCA), que realiza la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), se elaboraron los informes trimestrales sobre la disponibilidad de Fondos Públicos, en donde se informa a la DGPP la actualización de las proyecciones de ingreso que sustentaron el PIA del Año Fiscal 2024. Finalmente, se remitió a la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMACDF) y a la DGPP, el avance (en abril de 2024) y la versión definitiva (en agosto de 2024) de la Estructuración Financiera del Presupuesto Multianual del Sector Público 2025-2027 por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC).
- 1.5 **ACCIÓN 05: evaluación de la situación financiera de Petroperú S.A.** Durante el año 2024, se brindó especial atención al análisis financiero de Petroperú S.A. sobre la base de sus flujos de caja proyectado, sus covenants financieros y sus planes corporativos, evaluándose medidas destinadas a aliviar los problemas de liquidez y solvencia. El análisis financiero realizado apoyó en la promulgación del Decreto de Urgencia N° 013-2024, que aprueba diversas medidas financieras y de fortalecimiento institucional y de gobernanza de la empresa.

II. PRINCIPIALES LOGROS ALCANZADOS

- 2.1 **LOGRO 01: en materia endeudamiento.** En el mes de mayo **se consolidó y publicó el Informe Anual de Deuda Pública 2023**, el cual presenta la

2/6





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

situación de la deuda pública; las garantías y compromisos para contratos con las Asociaciones Público-Privadas (APP); indicadores de la deuda pública peruana; un análisis de la gestión de los activos y pasivos del Gobierno Central; el desarrollo del mercado doméstico de deuda pública y la evaluación de la implementación de la Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos Financieros (EGIAP).

- 2.2 **LOGRO 02: en materia de activos financieros y tesorería.** El Tesoro empleó las herramientas de liquidez que posee para poder disponer de un flujo de caja adecuado, identificando y proponiendo los plazos para la rentabilización de los excedentes que se gestionan en la Cuenta Única del Tesoro Público.
- 2.3 **LOGRO 03: en materia integral de activos y pasivos financieros.** Mediante Resolución Ministerial N° 381-2024-EF/52, se aprobó la Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos 2025 – 2028 (EGIAP). La EGIAP es un documento integral en la medida que incorpora los supuestos y proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual 2025-2028, así como las metas fiscales de la República. La EGIAP propone 03 objetivos:
- Gestionar el endeudamiento público en línea con las reglas fiscales, contribuyendo a la sostenibilidad de la deuda.
 - Consolidar un mercado estratégico de deuda pública local en soles.
 - Fortalecer la gestión eficiente de los recursos públicos.
- 2.4 **LOGRO 04: en materia de planeación financiera.** En el marco de la Ley N° 32089, *Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del Estado, seguridad ciudadana y defensa nacional;* se aprobó, en el mes de setiembre, el Decreto Legislativo N° 1645, *Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público,* el cual busca fortalecer el marco regulatorio de la gestión de los Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público e impulsar acciones orientadas a una mayor eficiencia en la gestión de los Fondos Públicos, entre otros aspectos relacionados.

En dicho contexto, mediante el referido decreto legislativo se realizaron modificaciones al Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería relacionadas, entre otros, con:

- **Modificar el inciso 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441:**

La modificación supone dejar explícito que, además de la elaboración del flujo de caja, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) se encarga también de la “gestión” del referido flujo. Es decir, se incluyen las decisiones





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

que se tomen sobre la base de dichas proyecciones para cubrir descalces futuros u otras decisiones de rentabilización de fondos.

- Incorporar el inciso 24 en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441 y derogar el artículo 18 del del Decreto Legislativo N° 1441:**

La importancia de la función que se incorpora para la planificación financiera se sustenta en que la DGTP tiene por objetivo el seguimiento del financiamiento del Presupuesto del Sector Público a través de la evaluación de las proyecciones de los flujos financieros, sobre la base del flujo de caja, de tal forma que se identifiquen posibles situaciones de superávits y/o déficits a fin de que la Alta Dirección tome conocimiento de dichas situaciones y realicen las gestiones correspondientes.

Asimismo, la referida incorporación como parte de las funciones de la DGTP, recoge el texto del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1441, el cual está siendo derogado a través de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1645, teniendo en cuenta que el Comité de Asuntos Fiscales (CAF) será sustituido por el Comité de Riesgos Fiscales (CRF), el cual no tiene competencias en materia del financiamiento del Presupuesto del Sector Público y su financiamiento.

- Modificar el numeral 16.3 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1441:**

De acuerdo con la normativa vigente, las Letras del Tesoro Público (LTP) son títulos valores, de plazos menores a 1 año, emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), los cuales tienen dos objetivos:

- promover el desarrollo del mercado de capitales doméstico; y
- brindar cobertura financiera en el marco del mecanismo de gestión de liquidez.

Al respecto, la emisión de LTP es clave para profundizar el desarrollo del mercado de capitales local, debido a que permiten completar el tramo corto de la curva de rendimientos en soles (plazos menores a 1 año) y ampliar la base de inversionistas. Dichos títulos están orientados principalmente a inversionistas locales minoristas que buscan canalizar sus excedentes de liquidez en instrumentos de corto plazo y de bajo riesgo.

Por su parte, las LTP son Fondos Públicos conformantes de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT) que pueden ser utilizados por la DGTP para brindar cobertura financiera temporal e incluso en supuestos distintos de





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

descalce temporal, de conformidad con el Principio de Fungibilidad y de la Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos, según corresponda.

Es preciso señalar que las LTP no forman parte de la Estructuración Financiera del Presupuesto Multianual del Sector Público, toda vez que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento, dichos instrumentos no son considerados instrumentos de deuda, debido a que no financian proyectos de inversión ni la adquisición de bienes de capital. Por tanto, no corresponde que se incluya a las LTP en la Ley Endeudamiento del Sector Público y como los recursos captados para su emisión no forman parte del financiamiento del Presupuesto Público, no deben ser incluidos en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público.

Por tanto, la modificación implica que la DGTP, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, establezca el monto máximo de saldo adeudado para cada Año Fiscal (considerando que este monto dependerá de cómo este segmento de mercado vaya desarrollándose progresivamente) a través de una norma de menor rango, en el marco de sus funciones, como lo es una resolución directoral.

III. ASUNTOS PENDIENTES:

- 3.1 **ASUNTO PENDIENTE 01: en materia de endeudamiento.** Para mayo 2025, elaborar y publicar el Informe Anual de Deuda de 2024; continuar con la evaluación y propuestas de posibles operaciones de administración de deuda tanto en el mercado local como internacional; proponer acciones que conlleven a continuar promoviendo el desarrollo del mercado de deuda pública local, siendo uno de los ejes el retorno de la emisión de Letras del Tesoro Público y continuar gestionando el endeudamiento público en línea con las reglas fiscales, contribuyendo a la sostenibilidad de la deuda pública.
- 3.2 **ASUNTO PENDIENTE 02: en materia de activos financieros y tesorería.** Fortalecer la optimización del uso de fondos públicos a través de propuestas de implementación de un plan de inversiones de los excedentes de fondos públicos del Tesoro Público. Y fortalecer el monitoreo de la situación financiera de las empresas públicas.
- 3.3 **ASUNTO PENDIENTE 03: en materia integral de activos y pasivos financieros.** Establecer una metodología para estandarizar la evaluación de decisiones de endeudamiento público con criterios financieros objetivos y comparables y continuar con el seguimiento periódico de los riesgos financieros a los que están expuestos los activos y pasivos financieros.





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

3.4 ASUNTO PENDIENTE 04: continuar con el proceso de implementación del Decreto Supremo N° 043-2022-EF a través de mejoras tecnológicas al Módulo de Estimación de Ingresos del SIAF-Operaciones en Línea, el cual fue implementado en el 2022 por la DGTP y la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI), para que las entidades comprendidas bajo el alcance del referido decreto supremo puedan realizar, de manera más intuitiva y dinámica, el registro de la estimación de los recursos que forman parte del Tesoro Público desde el Año Fiscal 2023. Las referidas mejoras estarían orientadas a facilitar el proceso de registro que realizan las entidades, así como brindar funcionalidades de reportería de los estimados registrados por ellas.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
EDUARDO A. OLAVEGOYA H.
Director
Dirección de Planificación Financiera y Estrategia
Dirección General del Tesoro Público

